

Santa Fe, 10 de agosto de 2023

VISTO el Expte. CD N° 088/2023, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante **Maximiliano BERNARD**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **31/07/2023 al 14/08/2023**.

Que la causal invocada por el citado estudiante se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza N° 1705 - Reglamento de Licencias Estudiantiles**; Anexo I - Inciso 8: "**Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales**".

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluada en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **Maximiliano BERNARD**, **DNI N° 44.512.991**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido desde el **31/07/2023 al 14/08/2023**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 321

plz
RRLL
EJD